CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 4600080419 de 2019
REGISTROS PRESUPUESTALES N° 4700052687 y 4700052988 de 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN MOMO ESCUELA DE ARTE.
NIT:	900.082.727-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	NATALIA ANDREA LONDOÑO OCHOA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	39.214.997
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA CIUDAD DE MEDELLÍN, Proceso 1 (Énfasis en CIRCO SOCIAL).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($113.240.000) EXENTOS DE IVA.
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO:	CIENTO OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($108.128.000).
VALOR APORTE DEL ASOCIADO:	CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/L ($5.112.000) EN ESPECIE.
ADICIONES:	VEINTE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.($20.833.333)
VALOR MAS ADICIONES:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.($134.073.333)
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES.
FECHA DE INICIO:	10 de Abril de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN 10 de Diciembre de 2019

En la ciudad de Medellín, el día 4 de diciembre de 2019, se reunieron **Mabel Patricia Herrera Marin** como Supervisor y/o Interventor y **Natalia Andrea Londoño Ochoa**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **Corporación Momo Escuela de Arte,** en calidad de asociado, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

1. El convenio se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas en el mismo, reportadas en los Informes Parciales de Supervisión y/o Interventoría, los cuales reposan en la carpeta contractual y forman parte de la presente Acta de Recibo y Terminación.

2. A la firma de la presente acta no se han presentado observaciones a los servicios prestados y el objeto del convenio se cumplió en un 100% por parte del asociado.

3. Sin perjuicio de la presente acta, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el convenio. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín a los

MABEL PATRICIA HERRERA MARÍN
Supervisor y/o Interventor

NATALIA ANDREA LONDOÑO OCHOA
Representante Legal.

Proyectó: Anibal Cañaveral L y Cristian García